I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1194 /2009

Cerrillos, 28 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4221/2009, el Ord. Nº3385 de fecha 14 de julio de 2009 del Seremi Metropolitano de Economía, Fomento y Recontrucción; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco del proceso de Modernización del Estado, es de gran importancia que los organismos públicos formen alianzas entre sí, destinadas a crear, desarrollar y ejecutar acciones de cooperación institucional que permitan un eficaz aprovechamiento de los recursos con que éstas cuentan y que pueden ser de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al artículo 151ª de la Ley General de servicios Eléctricos, mediante un Decreto Supremo fundado a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, suscrito además por el Ministro de Hacienda; el presidente de la República puede establecer un subsidio transitorio al pago de consumo de energía eléctrica, su monto mensual, beneficiarios, duración, procedimiento de concesión y pago, y demás normas necesarias para su implementación.

Que en el ejercicio de la facultad señalada en el considerando segundo, a través del Decreto Supremo Nº329, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció la entrega de un subsidio transitorio al pago del consumo de energia eléctrica a favor de los usuarios de escasos recursos, urbanos y rurales, del Sistema Interconectado central, y del Sistema Interconectado del Norte Grande, que al día 15 de noviembre de 2007, tuvieran asignado en su ficha de Protección Social un puntaje igual o inferior a 11.734 y que cumplieran con los demás requisitos establecidos en dicho decreto y en la Ley general de Servicios Eléctricos.

Que con fecha 11 de junio de 2008, se dictó el Decreto Supremo Nº193, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que complementó el D.S. Nº329 con el objeto de establecer un nuevo mecanismo de identificación y entrega del subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica para aquellos potenciales beneficiarios que no fueron identificados mediante los procedimientos establecidos en el D.S. Nº329 y aquellas medidas dictadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible al amparo del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1194 /2009

Que dicho mecanismo consiste en el envío a los potenciales beneficiarios, de un cupón nominativo por el monto del subsidio, el cual podrá ser utilizado por el potencial beneficiario al momento de pagar su cuenta de electricidad en la oficina comercial de su empresa distribuidora (el cupón).

Que con fecha 12 de diciembre de 2008 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Ministerio de Planificación, la Comisión Nacional de Energía y la Asociación Chilena de Municipalidades, el cual, entre otras materias, tiene por objeto velar por la entrega oportuna y eficiente del Cupón a aquellos potenciales beneficiarios que por diferentes razones, no pueden recibir el cupón mediante el sistema de correos en su domicilio.

Que la Municipalidad tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad, y dispone de información sobre el domicilio actual de sus habitantes, por lo que constituye el canal idóneo para poder hacer llegar el Cupón a sus habitantes beneficiarios por el mismo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el convenio denominado "**Convenio de Colaboración**," de fecha 9 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región Metropolitana, representado por su Secretario Regional don Mario Mellado Quintana, mediante el cual convienen lo siguiente:

2. La Seremi encomienda a la Municipalidad de Cerrillos, quien acepta, la entrega de los Cupones a los beneficiarios de éste que habiten en su comuna.

3. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

a. Firmar el acta de recepción de los Cupones, en adelante el "Acta de Recepción".
b. Entregar los cupones a las personas a cuyo nombre se emitieron, que habiten en su comuna, en un plazo máximo de 20 días desde su recepción, salvo razones fundadas que justifiquen su entrega en un plazo mayor, las que deberán ser comunicadas oportunamente a la Seremi.

DECRETO EXENTO Nº202/ 980 194 /2009

c. Registrar en el documento que se adjunta como anexo II, en adelante el "Acta de Entrega", la entrega de los cupones, solicitando al potencial beneficiario o en su defecto, a la persona mayor de 18 años que habite en dicho domicilio y declare que el potencial beneficiario vive ahí, que consigne su firma de recepción conforme y la fecha de recepción, indicando en los casos que no haya sido posible la entrega, la razón de tal situación.
d. Destruir los cupones que no se entreguen a los potenciales beneficiarios una vez vencido en el plazo de los mismos, indicando en el documento que se adjunta como Anexo III, en adelante "Acta de Destrucción", el número de serie de los cupones destruidos.
e. Entregar al Seremi el Acta de Recepción dentro de los 10 días de recibidos los cupones.
f. Entregar a la Seremi las Actas de Entrega y de Destrucción, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la fecha del vencimiento de los cupones.
g. Nombrar un encargado municipal de la ejecución del convenio, el cual deberá tener responsabilidad administrativa.

4. Para dar cumplimiento al convenio, la Seremi se compromete a coordinar e informar a la Municipalidad sobre la fecha de entrega de los cupones.

5. la Seremi se obliga a:

a. Recepcionar las Actas de Recepción, Entrega y Destrucción de los Cupones por parte del Municipio, las que deberá remitir al Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; y
b. Apoyar el proceso de ejecución del convenio durante su vigencia, en particular, canalizando las preguntas, observaciones y demás comentarios que la contraparte de la Municipalidad realice, informando de las mismas a la autoridad pertinente, de manera de lograr la solución de dichas consultas y/o problemas de la forma mas expedita posible.

6. Las partes se comunicarán para efectos del convenio, de la manera que consideren mas adecuada. Para estos efectos, los datos de contacto de la Seremi son los siguientes: Nº telefónico 4733423; Nº Fax 4733402; Correo Electrónico dmellado@economia.cl. La contraparte de la Municipalidad corresponderá a doña Débora Vidal Rojas: Nº Telefónico 9707887 – 8707888; Nº Celular 095421202; NºFax 5392112; Correo Electrónico dvidal@mcerrillos.cl.

7. El convenio tiene vigencia indefinida, en cuanto se hará extensivo a la entrega de futuros subsidios eléctricos que contemplen en sus respectivos decretos el envío de cupones a los potenciales beneficiarios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1194 /2009

8. El convenio que por este acto se aprueba se encuentra en documento anexo y forma integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal(S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mmj

Distribución:
- **Seremi de Economía, Fomento y Reconstrucción**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Doña Dévora Vidal Rojas
- Secplan
- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

ORD. : 3385 14.JUL.2009

Ant. : Convenio de Colaboración

Mat. : Lo que indica

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 22 JUL. 2009
Nº Ingreso: 5947
Hora:

DE : **SR. DARIO MELLADO QUINTANA**
Secretario Regional Ministerial Metropolitano
de Economia, Fomento y reconstrucción

A : **SR. ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Cerrillos

MAT : Solicita recursos económicos

FECHA: Santiago, 13 de julio 2009

Por medio de la presente y junto con saludarle, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Colaboración de subsidio eléctrico debidamente firmados, a objeto de su tramitación y correspondientes procedimientos administrativos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA
GOBIERNO DE CHILE

SR. DARIO MELLADO QUINTANA
Secretario Regional Ministerial Metropolitano
de Economía, Fomento y Reconstrucción

DMQ/lfm
013.07.09

Adj. : Lo indicado
Cc. . Archivo
Cc. . Ofic. de Partes (840003809)

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA DE LA REGION METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 09 de Julio de 2009, entre la Secretaria Regional Ministerial de Economia, Fomento y Reconstrucción de la Región Metropolitana, en adelante la "SEREMI", quien suscribe "por Orden del Subsecretario", por una parte, representada por su SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL don(a) Dario Mellado Quintana, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre II Santiago Downtown, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT Nº 69.255.000-5, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don(a) Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre II Santiago Downtown

CONSIDERANDO:

1° Que en el marco del proceso de Modernización del Estado, es de gran importancia que los organismos públicos formen alianzas estratégicas entre sí, destinadas a crear, desarrollar y ejecutar acciones de cooperación institucional que permitan un eficaz aprovechamiento de los recursos con que éstas cuentan y que puedan ser de utilidad para el cumplimiento de sus fines.

2° Que conforme al artículo 151° de la Ley General de Servicios Eléctrico ("LGSE"), mediante un Decreto Supremo fundado expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, suscrito además por el Ministro de Hacienda; el Presidente de la República puede establecer un subsidio transitorio al pago de consumo de energía eléctrica, su monto mensual, beneficiarios, duración, procedimiento de concesión y pago, y demás normas necesarias para su implementación.

3° Que en ejercicio de la facultad señalada en el considerando segundo, a través del Decreto Supremo N° 329, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ("D.S. N° 329"), se estableció la entrega de un subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica a favor de los usuarios de escasos recursos, urbanos y rurales, del Sistema Interconectado Central ("SIC") y del Sistema Interconectado del Norte Grande ("SING"), que al día 15 de noviembre de 2007, tuvieran asignado en su Ficha de Protección Social un puntaje igual o inferior a 11.734 y que cumplieran con los demás requisitos establecidos en dicho Decreto y en la LGSE.

4 ° Que con fecha 11 de Junio del 2008, se dictó el Decreto Supremo N° 193, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ("D.S. N° 193"), que complementó el D.S. N° 329, con el objeto de establecer un nuevo mecanismo de identificación y entrega del subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica para aquellos potenciales beneficiarios que no fueron identificados mediante los procedimientos establecidos en el D.S. N° 329 y aquellas medidas dictadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al amparo del mismo.

Dicho mecanismo consiste en el envío a los potenciales beneficiarios, de un cupón nominativo por el monto del subsidio, el cual podrá ser utilizado por el potencial beneficiario al momento de pagar su cuenta de electricidad en la oficina comercial de su empresa distribuidora (el "Cupón").

5° Que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en la medida en que se entreguen nuevos subsidios transitorios al pago del consumo de energía eléctrica, se podrá utilizar para la entrega de los mismos, el mecanismo de los Cupones señalado en el considerando cuarto precedente.

6° Que con fecha 12 de diciembre de 2008 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Ministerio de Planificación, la Comisión Nacional de Energía y la Asociación Chilena de Municipalidades (el "Convenio Marco"), el cual, entre otras materias, tiene por objeto velar por la entrega oportuna y eficiente del Cupón a aquellos potenciales beneficiarios que por diferentes razones, no pueden recibir el cupón mediante el sistema de correos en su domicilio.

7° Que la Municipalidad tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad, y dispone de información sobre el domicilio actual de sus habitantes, por lo que constituye el canal idóneo para poder hacer llegar el Cupón a sus habitantes beneficiados por el mismo.

Que en virtud lo señalado precedentemente, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, la SEREMI encomienda a la Municipalidad, quién acepta, la entrega de los Cupones a los beneficiarios de éste que habiten en su comuna.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

1. Firmar el acta de recepción de los Cupones, cuyo modelo se adjunta como anexo I a este convenio, en adelante el "Acta de Recepción", la que será enviada conjuntamente con los cupones.
2. Entregar los cupones a las personas a cuyo nombre se emitieron, que habiten en su comuna, en un plazo máximo de 20 días desde su recepción, salvo razones fundadas que justifiquen su entrega en un plazo mayor, las que deberán ser comunicadas oportunamente a la SEREMI.
3. Registrar, en el documento que se adjunta al presente convenio como anexo II, en adelante el "Acta de Entrega", la entrega de los cupones, solicitando al potencial beneficiario o en su defecto, a la persona mayor de 18 años que habite en dicho domicilio y declare que el potencial beneficiario vive ahí, que consigne su firma de recepción conforme y la fecha de recepción, indicando en los casos que no haya sido posible la entrega, la razón de tal situación.
4. Destruir los cupones que no se entreguen a los potenciales beneficiarios una vez vencido el plazo de los mismos, indicando en el documento que se adjunta como Anexo III a este convenio, en adelante el "Acta de Destrucción", el número de serie de los cupones destruidos.
5. Entregar a la SEREMI el Acta de Recepción dentro de los 10 días de recibidos los cupones.
6. Entregar a la SEREMI las Actas de Entrega y de Destrucción, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la fecha de vencimiento de los cupones.
7. Nombrar un encargado municipal de la ejecución del convenio, el cual deberá tener responsabilidad administrativa.

TERCERO: Para dar cumplimiento al presente convenio, la SEREMI se compromete a coordinar e informar a la Municipalidad sobre la fecha de entrega de los cupones.

CUARTO: La SEREMI se obliga a:

- Recepcionar las Actas de Recepción, Entrega y Destrucción de los cupones por parte del Municipio, las que deberá remitir al Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; y
- Apoyar el proceso de ejecución del presente convenio durante su vigencia, en particular, canalizando las preguntas, observaciones y demás comentarios que la contraparte de la Municipalidad realice, informado de las mismas a la autoridad pertinente, de manera de lograr la solución de dichas consultas y/o problemas de la forma más expedita posible.

QUINTO: Las partes de este convenio se comunicarán para efectos del mismo, de la manera que consideren más adecuada. Para estos efectos, los datos de contacto de la SEREMI son los siguientes: (i) número telefónico: 4733423; (ii) número de fax 4733402; y (iii) correo electrónico dmellado@economia.cl. La contraparte de la Municipalidad, corresponderá a don(a) Debora Vidal Rojas, (i) número telefónico 870 7887 – 870 7888; (ii) teléfono celular 09 542 12 02; (iii) número de fax 539 2112 y (iv) correo electrónico dvidal@mcerrillos.cl .

QUINTO: El presente convenio tiene una vigencia indefinida, en cuanto se hará extensivo a la entrega de tuturos subsidios eléctricos que contemplen en sus respectivos decretos el envío de cupones a los potenciales beneficiarios.

SEXTO: La personeria de don Dario Mellado Quintana para representar a la Secretaria regional Ministerial de Economia, Fomento y Reconstrucción de la Región Metropolitana de Santiago, consta en el decreto Nº 339 del 29 de Septiembre de 2008, y la de don(a), Alejandro Almendares Calderón, para representar a la Municipalidad de Cerrillos consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008.-

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DARIO MELLADO QUINTANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
"Por Orden del Subsecretario"

ANEXO I

ACTA DE RECEPCIÓN
CUPON SUBSIDIO ELECTRICO

_____, RUT N° _____, funcionario de la Ilustre Municipalidad de _____ ("Municipalidad"), con fecha _____, declaro haber recibido a entera satisfacción, en las dependencias de la Municipalidad, la cantidad de _____ cupones de subsidio eléctrico, enviados por la Comisión Nacional de Energía a través de la Empresa de Correos de Chile.

Asimismo, acredito que los cupones recibidos corresponden a aquellos incluidos en la nómina impresa que se adjunta.

_____

Firma y RUT

ANEXO II

ACTA DE ENTREGA

CUPONES SUBSIDIO ELÉCTRICO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

1. No se encontró dirección
2. Beneficiario se cambió de domicilio
3. Beneficiario habita en zona sin conexión eléctrica
4. No se encontró a nadie en el domicilio
5. Otros

Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	Nombre y Rut de quien recibe	Fecha de Entrega	Motivo de no entrega (Indicar Nº)	Firma de quien recibe

ANEXO III

ACTA DE DESTRUCCIÓN
CUPONES SUBSIDIO ELÉCTRICO

_____, RUT Nº _____, funcionario de la Ilustre Municipalidad de _____ ("Municipalidad"), con fecha _____, declaro haber procedido a la destrucción de la cantidad de _____ cupones de subsidio eléctrico, que no pudieron ser entregados a sus destinatarios por la Municipalidad.

Asimismo, certifico que todos aquellos cupones que figuran en el "acta de entrega" como no entregados, han sido destruidos en este acto.

Se adjunta a este documento el listado de los cupones destruidos, individualizados por el Nº de serie que figura en el exterior del sobre.

_____

Firma y RUT